

contexto+

Te explica el Texto 



Defensoría del Pueblo/Defensoría de las Personas

Autor: Albert Soto

Durante las últimas semanas, la Comisión de Sistemas de Justicia de la Convención Constitucional, ha comenzado a definir cuáles son los Órganos Constitucionales Autónomos que deberían incluirse en la nueva Constitución, entre ellos, se ha discutido la inclusión de una serie Defensorías, entre las que se cuenta, la Defensoría del Pueblo o Defensoría de las Personas

1. ¿Qué es la Defensoría del Pueblo / Defensoría de las Personas?

Si bien aún no se ha establecido cuál será la definición específica de esta Defensoría en la propuesta de la nueva Constitución, en términos generales, es posible mencionar que esta corresponderá a un Órgano Constitucional Autónomo, encargado de la protección, defensa, promoción y educación de los derechos asegurados en la nueva Constitución, así como también, de aquellos derechos consagrados en tratados internacionales suscritos por Chile. Es necesario destacar, que este Órgano Autónomo es distinto a la “Defensoría de los Pueblos” que, en su propuesta al interior de la Comisión de sistemas de Justicia, vinculaba su función a la protección, defensa, promoción y educación de los derechos de los miembros de Pueblos y Naciones Indígenas preexistentes en el país.

2. ¿Qué funciones específicas se proponen desde la Convención para la Defensoría del Pueblo / Defensoría de las Personas?

- Fiscalizar el pleno respeto de los derechos humanos consagrados constitucionalmente por parte de los Órganos del Estado y de entidades privadas.
- Formular recomendaciones a los Órganos del Estado, en materia de derechos humanos, con la facultad de fiscalizar el efectivo cumplimiento de las mismas.
- Realizar acciones de seguimiento y monitoreo respecto de las recomendaciones realizadas por los organismos internacionales en materia de derechos humanos y las sentencias dictadas en contra del Estado por tribunales internacionales.
- Recibir y tramitar quejas sobre vulneraciones de derechos humanos.
- Practicar mediaciones o buenos oficios entre las personas y los organismos públicos.
- Promoción y educación cívica en materia de derechos humanos.